



UNIDAD JURIDICA

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DS 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

VALPARAÍSO, -9 ENE 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 12

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°2881 de 12 de mayo de 2015, que aprobó en convenio celebrado entre Serviu V Región y LM Inmobiliaria S.A.
- e. La solicitud presentada por la Inmobiliaria LM de fecha 14 de noviembre de 2016.
- f. El oficio N° 212 de 15 de diciembre de 2016 suscrito por Natalia Ríos Rojas, Delegada Provincial de Serviu San Felipe Los Andes.
- g. El informe de prórroga de fecha 13 de diciembre de 2016 suscrito por Luis Osorio Lopez y Natalia Rojas, Supervisor y Delegada de la Delegación Provincial de San Felipe.
- h. Carta suscrita por don Jose Miguel Miranda, encargado de Obra de la empresa LM Inmobiliaria
- i. El memorándum N° 151 de 2016 del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- j. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016 la inmobiliaria la Inmobiliaria LM solicito a esta Secretaria Regional prórroga del plazo por el término de 180 días más para recepción de obras del proyecto denominado Parque San Felipe, compuesto por un total de 120 departamentos, divididos en un total de 6 edificios. Se expone que la obra presenta un 87% de avance dada la falta de recurso humano calificado en la comuna, situación que se verá agravada en la temporada estival.
- 2.- Que mediante oficio N° 212 de 15 de diciembre de 2016 suscrito por Natalia Ríos Rojas, Delegada Provincial de Serviu San Felipe-Los Andes se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Empresa Inmobiliaria.
- 3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 13 de diciembre de 2016 suscrito por Luis Osorio Lopez y Natalia Rojas, Supervisor y Delegada de la Delegación Provincial de San Felipe que da cuenta del avance de las partidas en ejecución desglosándolo de la siguiente manera:

a) Obra gruesa 98%

b) Terminaciones 88%

c) Áreas Verdes y Equipamiento 17%

4.- Carta suscrita por don Jose Miguel Miranda, encargado de obra de la empresa LM Inmobiliaria que adjunta set fotográfico y da fe del estado de avance de la obra en un 87%.

5.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante memorándum N° 151 de 2016 suscrito por la Jefa (S) de dicho departamento, se recomienda autorizar la prórroga.

6.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.

7.-Que para autorizar la prórroga del plazo la norma requiere que el mismo se encuentre vigente al momento de otorgarla, sin embargo, pese a que la solicitud fue ingresada a esta Secretaria Regional Ministerial dentro de plazo, debido a un error administrativo de la institución dicha prorroga no fue formalizada oportunamente.

8.- Dado que dicho error no es imputable a la empresa Inmobiliaria sino a la Administración se ha determinado regularizar dicha autorización mediante la presente resolución.

RESUELVO

1.- **PRORROGASE** el plazo de recepción del obras para el **Proyecto habitacional Condominio Parque de San Felipe**, por el término de 180 días contados desde el día siguiente al vencimiento anterior del plazo.

2.- **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO




ND/RAC/KCF
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- LM Inmobiliaria, Santo Domingo N° 251, San Felipe.
- Oficina de Partes.